REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO Nº 141

Puerto Tejada, dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Subsanada en legal forma la demanda, en los términos de ley, venir ajustada a derecho y ser este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva,

SE RESUELVE:

1°.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor **FINESA S.A.**, y en contra de la sociedad **EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL NORTE DEL CAUCA**, Nit. 900.797.163-7 representada por su gerente **MIGUEL ANGEL ALVAREZ ESCOBAR**, por las siguientes sumas de dinero:

A. Por la suma de $10.852.000,00 por concepto de capital, contenido en el Pagaré No. 201405932.

B.Por los intereses de mora sobre el capital insoluto del pagare No. 201405932, a partir del 18 de agosto de 2022, liquidados a la tasa máxima aceptada por ley, certificada por la Superintendencia Financiera, hasta el pago total de la obligación, hasta el día que se verifique el pago total de la obligación.

C. Por la suma de $337.721,00 por concepto de intereses corrientes, contenido en el pagare No. 201405932. Los cuáles serán objeto de revisión en su momento procesal.

2. Sobre costas se decidirá oportunamente.

3. NOTIFÍQUESE personalmente este auto al representantes legales de la sociedad demandadas, entregándole copia de la demanda y anexos, advirtiéndole que gozan del término de cinco (5) días para pagar la deuda y de diez (10) días que corren simultáneos al término anterior para proponer las excepciones que crean tener a su favor. **CÍTESELES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Nestor Javier Sarria Ordoñez
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78e1e0f903e91266a6591f10f7e11c12602184b858d007d83d8f0b4d2293abf**
Documento generado en 16/02/2023 03:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica